

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO c/MIDESO

PROGRAMA HABITABILIDAD

DECRETO ALCALDICIO N° 786

DALCAHUE, 8 de marzo de 2023

VISTOS: La Resolución Exenta N°194 del 3 de febrero de 2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución Exenta N° 1570 del 9 de diciembre de 2021 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; el Decreto Alcaldicio N° 548 del 07 de marzo de 2022, que nombra titular en el cargo de Alcalde de la Comuna a don ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBASE: En todos sus puntos el Convenio Modificatorio de Transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde don Alex Waldemar Gómez Aguilar y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos, representada por su Seremi don Enzo Jaramillo Hott y mediante el cual se acuerda modificar la cláusula Sexta denominada "DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA" referida a los plazos de ejecución del programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~

SECRETARIA MUNICIPAL



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR

ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Social(Jaime Alvarado)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Control Interno
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Of. Partes

E22766/202

0087



ORD. N°: _____/

ANT.: S/ANT

MAT.: Envía Modificación de Convenio.

PUERTO MONTT,

27 FEB. 2023

DE : SR. VICTOR SOTO VELÁSQUEZ.
COORDINADOR ADMINISTRATIVO.
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA. REGIÓN DE LOS LAGOS

A : SR(A). ALCALDE(SA). ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.

De acuerdo a lo solicitado y revisada la modalidad de operación respectiva, informo a Ud., que se autorizó la modificación al convenio HABITABILIDAD 2021.

En tal sentido, adjunto envío a Ud., un ejemplar de resolución exenta N° 194 de fecha 03 de febrero de 2023. Junto con copias de convenio respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



VICTOR SOTO VELÁSQUEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE LOS LAGOS

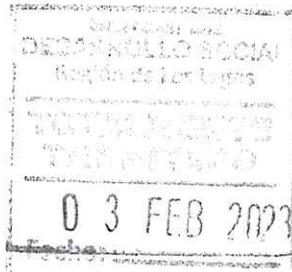


152200 : 112715

VSV/cpb

DISTRIBUCION:

- LA INDICADA.
- ENCARGADO REGIONAL PROGRAMA (YRG)
- OFICINA DE PARTES SEREMI LOS LAGOS.



E14020/2023

REF: Aprueba Convenio Modificadorio Programa Habitabilidad 2021. Municipalidad de DALCAHUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 000194

Hoy se resolvió lo que sigue:

PUERTO MONTT,

03 FEB 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica Cuerpos Legales que indica; la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado "Chile Solidario"; Decreto Supremo N° 235, de 2004, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.949; la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N° 20.595, que Crea el Ingreso Ético Familiar que Establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea Subsidio al Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", en la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de la implementación del Sistema de Protección Social "Chile Solidario", se ha diseñado el "Programa de Habitabilidad" que tiene por objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas beneficiarias del Sistema Chile Solidario y Seguridades y Oportunidades, a partir de soluciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad.
2. Que por Resolución Exenta N° 0539, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobaron las Reglas de Ejecución para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del "Programa Habitabilidad para el año 2021".
3. Que por Resolución Exenta N° 1570 del 17 de noviembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos, se aprobó el convenio de transferencia de recursos de fecha 03 de diciembre de 2021 suscrito entre esta Secretaría Regional y la Municipalidad de Dalcahue, para la ejecución del Programa Habitabilidad 2021.

RESUELVO

1° APRUÉBASE el convenio modificadorio suscrito con fecha 31 de enero de 2023, entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.

2° El convenio que por la presente resolución se aprueba, es del siguiente tenor:

“PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2021”

**MODIFICA CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS
Y MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

En Puerto Montt a 12 de diciembre de 2022, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos, representada por su Secretaria Regional Ministerial don(ña) Enzo Jaramillo Hott, ambos domiciliados para estos efectos en calle Avda. Décima Región N° 480, piso 2, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, en adelante e indistintamente "el Ejecutor", representada por su Alcalde don(ña) Alex Gomez Aguilar, ambos domiciliados para estos efectos en Pedro Montt 105, comuna de Dalcahue, Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Subsistemas de Promoción y Protección Social, "Seguridades y Oportunidades" y "Chile Solidario", la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad, año 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21.289, de Presupuestos del Sector Público año 2021.

Que el convenio referido precedentemente, se enmarcó en lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0539, del 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba las Reglas de Ejecución para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del "Programa Habitabilidad para el año 2021".

Que, con fecha 17 de noviembre de 2021, mediante Resolución Exenta N° 1570 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, se aprueba y da inicio a la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos

Que, con fecha 05 de diciembre de 2022 y a través del Ord. N° 693 el Sr. Alcalde de la comuna solicita una Ampliación del plazo de ejecución del Convenio, por las razones que expone en dicho documento,

Que, en este contexto se hace necesario aumentar el plazo de ejecución y de vigencia del convenio, a fin de que el Proyecto sea ejecutado íntegramente.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue para la ejecución del Programa Habitabilidad, año 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 1570 de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de los lagos, en el siguiente sentido:

1) REEMPLÁCESE la Cláusula **Sexta** denominada "DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA", en el siguiente sentido:

Donde Dice:

"DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

A partir de la fecha en que el Ejecutor reciba la transferencia, comenzará a computarse el plazo de ejecución del proyecto, el que será de 12 meses".

Debe Decir:

"DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

Una vez transferidos los recursos, el plazo máximo para desarrollar el programa será hasta el día 03 de marzo de 2023"

SEGUNDA: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

ALEX GOMEZ AGUILAR, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE; ENZO JARAMILLO HOTT, SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, REGIÓN DE LOS LAGOS.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE




ENZO JARAMILLO HOTT
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE LOS LAGOS

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.




JAIME SOTO CARDENAS
COORDINADOR (S) ADMINISTRATIVO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE LOS LAGOS

EJH/JSd/yrq

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
- ENCARGADO REGIONAL DEL PROGRAMA (YRG).
- OFICINA DE PARTES

"PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2021"

**MODIFICA CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS
Y MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

En Puerto Montt a 12 de diciembre de 2022, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos, representada por su Secretaria Regional Ministerial don(ña) Enzo Jaramillo Hott, ambos domiciliados para estos efectos en calle Avda. Décima Región N° 480, piso 2, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, en adelante e indistintamente "el Ejecutor", representada por su Alcalde don(ña) Alex Gomez Aguilar, ambos domiciliados para estos efectos en Pedro Montt 105, comuna de Dalcahue, Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Subsistemas de Promoción y Protección Social, "Seguridades y Oportunidades" y "Chile Solidario", la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad, año 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21.289, de Presupuestos del Sector Público año 2021.

Que el convenio referido precedentemente, se enmarcó en lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0539, del 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba las Reglas de Ejecución para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del "Programa Habitabilidad para el año 2021".

Que, con fecha 17 de noviembre de 2021, mediante Resolución Exenta N° 1570 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, se aprueba y da inicio a la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos

Que, con fecha 05 de diciembre de 2022 y a través del Ord. N° 693 el Sr. Alcalde de la comuna solicita una Ampliación del plazo de ejecución del Convenio, por las razones que expone en dicho documento,

Que, en este contexto se hace necesario aumentar el plazo de ejecución y de vigencia del convenio, a fin de que el Proyecto sea ejecutado íntegramente.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue para la ejecución del Programa Habitabilidad, año 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 1570 de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de los lagos, en el siguiente sentido:

1) REEMPLÁCESE la Cláusula **Sexta** denominada "DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA", en el siguiente sentido:

Donde Dice:

"DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

A partir de la fecha en que el Ejecutor reciba la transferencia, comenzará a computarse el plazo de ejecución del proyecto, el que será de 12 meses".

Debe Decir:

"DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

Una vez transferidos los recursos, el plazo máximo para desarrollar el programa será hasta el día 03 de marzo de 2023"

SEGUNDA: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.


 ALEX GOMEZ AGUILA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE


 ENZO JARAMILLO HOTT
SECRETARIO REGIONAL
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGION DE LOS LAGOS